

III.- C.- VISTA DEL EXPEDINTE



CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA
ILLES BALEARS

PASAJE GUILLERMO DE TORRELLA
EDIFICIO SENA
PALMA DE MALLORCA

FECHA	19 de Abril de 1.985
SU REFERENCIA	
NUESTRA REFERENCIA	
ASUNTO	Publicación Edictos en el B.O. de la Provincia.
DESTINATARIO	

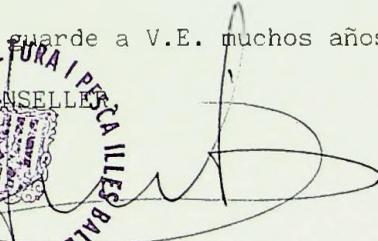
Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la
Comunidad Autónoma de las
islas Baleares.

CIUDAD

Excmo. Sr.:

Por si tiene a bien disponer su publicación en el B.O. de la Provincia, adjunto tengo el honor de acompañar a V.E. Edictos dando a conocer el período de vista de los deslindes de los montes n^{os}. 11 y 14 - del Catálogo de los de U.P. de esta Provincia, denominados "SON MORAGUES" y "MORTITX", pertenecientes al Estado y sitios en los términos municipales de Valldemosa y Escorca, respectivamente.

Dios guarde a V.E. muchos años

EL CONSELLER

 Pdo. Simarro Marqués.

CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA DE LES ILLES BALEARS	
REG. ENTRADA	R.G. SORTIDA
DATA:	DAT: 23-4-85
N.º	N.º 2535



COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS
CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA
SERVICI DE CONSERVACIÓ DE LA NATURAESA

Passatge Particular Guillem de Torrella, n.º 1 - Plantes 1.ª i 7.ª - Edifici "SENA" - Telef. 21 74 40 i 21 33 04
07002 - PALMA DE MALLORCA

S. Ref.
ASSUMPTE

E D I C T O

Con fecha 29 de Marzo de 1.985 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el / deslinde del monte n.º. 11 del Catálogo de los de Utilidad Pública de Balea--res, denominado "SON MORAGUES" de la pertenencia del Estado, operaciones que fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º. / 18.425 de 12 de Julio de 1.984.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Re--glamento de Montes de 22 de febrero de 1.962, se comunica a los interesados/ que el Plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Consellería de Agri--cultura y Pesca, Pasaje Guillermo de Torrella, n.º. 1-7º - Edificio SENA - Palma de Mallorca, pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de un / mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente Plano, la reclamación que convenga a su de--recho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 17 de Abril de 1.985

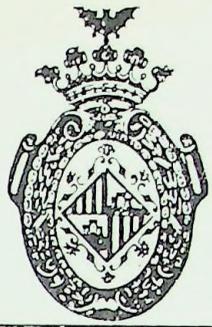
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Mas.



Segue

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Día L. P.M. 1-1958

JUEVES, 9 DE MAYO DE 1985

Núm. 18.554

II.—COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Conservación de la Naturaleza
Núm. 5123/5173

Con fecha 29 de marzo de 1985 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte nº 11 del Catálogo de los de Utilidad Pública de Baleares, denominado "Son Moragues" de la pertenencia del Estado, operaciones que fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18.425 de 12 de julio de 1984.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el Plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Conselleria de Agricultura y Pesca, Pasaje Guillermo de Torrella, nº 1-7º -Edificio SENA- Palma de Mallorca, pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente Plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Palma de Mallorca, a 17 de abril de 1985.- El Ingeniero Jefe, Mateo Castelló Mas.

- o -

Núm. 5124/5198

Con fecha 29 de marzo de 1985 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte nº 14 del Catálogo de los de Utilidad Pública de Baleares, denominado "Mortitx" de la pertenencia del Estado, operaciones que fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18.425 de 12 de julio de 1984.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el Plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Conselleria de Agricultura y Pesca, Pasaje Guillermo de Torrella, nº 1-7º -Edificio SENA- Palma de Mallorca, pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente Plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Palma de Mallorca, a 17 de abril de 1985.- El Ingeniero Jefe, Mateo Castelló Mas.

- o -

CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Núm. 5133/5182

No existiendo constancia en el archivo de Urbanismo de esta Conselleria, de la publicación del acuerdo del Plan Parcial del Plan General Sectorial de "Port d'Addaya" en Mercadal, de 2 de febrero de 1970, a instancias de aquel Ayuntamiento se procede a la publicación del mismo, el cual es del tenor literal siguiente:

"Examinado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1970, el Plan Parcial de Ordenación Urbana de los Polígonos 1 y 2 del Plan General de Ordenación de un Sector del Puerto Addaya, de ese término Municipal de Mercadal, promovido por Addaya S.A., u considerándose: Primero.- Que la documentación responde ampliamente a lo indicado en el artículo 10 de la vigente Ley del Suelo, si bien su presentación documental resulta algo confusa, por cuanto incluye documentos mas bien propios de proyecto de Urbanización que de grado de Plan Parcial.- Segundo.- Se adapta al Plan General aprobado, en tal forma, que varios de los planos de proyecto (zonificación, trazado red viaria y colectores líneas de cables) son copia exacta del Plan General de

estiman correctas y, en especial, las ordenanzas reguladoras por su extensión y contenido. Unicamente deben formularse las siguientes consideraciones: a) En el apartado XIII-2-A) señala que la "Sociedad Urbanizadora" podrá autorizar "otros usos" distintos a los reseñados. Tal atributo no se considera procedente quede a merced del control privado, sino que aprobados definitivamente los usos propuestos por el Plan, éstos queden concretados sin otros cambios posibles que los que se deriven de una tramitación administrativa sujeta a las disposiciones vigentes; b) en el artículo 9 se señala la posibilidad de construir una torre en los edificios como suplemento o adición a los mismos. Se considera que debe de quedar claramente definido que el volumen de dicha torre se halla incluido en el volumen total autorizado para la edificación. Es decir, que no se trata de un aumento de volumen autorizado, sino de una posible alteración en la composición del mismo. Por todo lo anteriormente manifestado y Vistas la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como las disposiciones de General Aplicación y pertinencia, y previo dictamen de los Servicios Facultativos Competentes, por unanimidad, se tomó el acuerdo de aprobar el Plan Parcial objeto de examen, condicionando dicha aprobación a que en el plazo máximo de tres meses sean subsanadas las deficiencias señaladas en el apartado Tercero de la presente resolución".

Contra el anterior acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la presente publicación.

Palma, a 22 de abril de 1985.- El Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, (ilegible).

- o -

III.—DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Negociado de Juegos
Núm. 5319/5371

Incoado expediente sancionador a D^a. Manuel Martín Lijo, con domicilio en esta Capital, calle Héroes de Manacor nº 90 el Ministerio del Interior ha resuelto sancionar a la citada señora con Prohibición de Entrada en Cualquier Casino de Juego o Sala de Bingo por un Período de un Año, por infracción al art. 33.2 del Reglamento del Juego del Bingo, tipificada como falta "muy grave" por el art. 42.3 a) y sancionada de acuerdo con lo establecido en el art. 43.3 d) y 44 del citado Reglamento.

Palma de Mallorca, 30 abril 1985.- El Secretario General.

- o -

CIRCULAR

Núm. 5116/5166

Por la Dirección General de Aviación Civil, en resolución de 16 de los corrientes, se ha autorizado a la Empresa "Aero Palma S.A.", para efectuar vuelos de publicidad aérea sobre esta provincia, por tiempo de un año, a partir de la fecha de la resolución.

El sistema de publicidad consistirá en aviones pintados y remolque de cartel con slogans autorizados por los Organismos competentes, con la aeronave EC-DRM de su flota, utilizándose los aeropuertos de Son Bonet, Menorca e Ibiza.

La citada Empresa se abstendrá de lanzar cualquier tipo de publicidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia, a efectos de lo dispuesto en el nº 8 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, reguladora de la propaganda comercial aérea.

Palma de Mallorca, a 25 de abril de 1985.- El Delegado del Gobierno, Carlos Martín Plasencia.

- o -

IV.—ADMINISTRACION PROVINCIAL

CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Núm. 5125/5174

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9

los interesados, que está tramitándose la devolución de las fianzas definitivas constituidas por los contratistas que a continuación se indican, para garantía de los contratos suscritos para la ejecución de obras de Conservación de los siguientes Caminos de la Red del Consell Insular de Mallorca:

Riuusech e Hijos, S.A.: PM-V 601-5, "Lluemajor-S'Estanyol"; PM-V 402-3, "Porto Cristo-Son Servera"; PM-V 401-2, "Alqueria Blanca-Calonge-S'Horta".

Vías y Obras Públicas, S.A.: PM-V 510-1, "Porreras PM-V 510-1, "Porreras PM-V 511-1 (Villairanca)".

Sebastián Carbonell Monjo: PM-V 104-3, "Palma-PM-V 101-6 Coll de Sa Creu".

Aglomerados Felanitx, S.A.: PM-V 404-2, "De Artá a Cuevas". PM-V 601-4, "Circuito Estratégico".

D. José Sans Fiol: PM-V 601-4, "Circuito Estratégico"; PM-V 403-3, "Acceso a Fort Vell"; PM-V 403-1, "C9 de Chiclati"; PM-V 601-5, "Lluemajor-S'Estanyol".

Construcciones Jaume, S.A.: PM-V 103-2, "Capdellá-Galilea-Puigpunyent"; PM-V 103-2, "Capdellá-Galilea-Puigpunyent"; PM-V 401-4, "Porto Colom-Porto Cristo".

Construcciones y Pavimentaciones Siquier, S.A.: PM-V 341-1 "Enlace PM 341(S. Margarita)-Muro"; PM-V 402-1, "Manacor-Son Negre-Son Carrió-S'Illot"; PM-V 402-1, "Manacor-Son Negre-Son Carrió-S'Illot"; PM-V 343-2, "Muro a C9 Marjals"; PM-V 501-3, "Enlace C 717-C 715 (C9 de Sa Siqui)".

Construcciones Lluís Sastre, S.A.: PM-V 104-4, "San Agustín-Génova-Palma"; PM-V 203-1, "Camino Viejo de Bunyola"; PM-V 203-1, "Camino Viejo de Bunyola"; PM-V 213-1, "Selva-Moscari-Campanet".

Bartolomé Pons Bibiloni: PM-V 113-1, "Acceso a Puerto de Valldemosa".

Construcciones Ramón Pons, S.A.: PM-V 104-1, "Palma-Puigpunyent"; PM-V 344-1, "Llubí al C9 PM 350"; PM-V 101-6, "Calviá-C9 de Puigpunyent".

A fin de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, podrán hacerlo en horas de oficina en el Negociado de Ordenación del Territorio del Consell Insular de Mallorca, con la advertencia que, de no hacerlo se entenderá renunciar los acreedores a toda acción o derecho contra este Consell Insular de Mallorca.

Palma de Mallorca, a 19 de abril de 1985.- El Presidente, Jerónimo Albertí.

- o -

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE MENORCA

Núm. 5121/5171

Cédula de notificación de anotación preventiva de embargo de bienes inmuebles

D. Miguel Angel Singala Picó, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Menorca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra la sociedad Urbanizadora El Grao S.A. por su débito a la Hacienda Pública que le correspondió abonar por la contribución Urbana del ejercicio de 1984 por un importe de 539.122 Ptas. de principal, más 107.824 Ptas. de recargos de apremio y 50.000 Ptas. calculadas para costas del procedimiento se ha dictado con fecha 29 de marzo de 1985 la siguiente:

Providencia.- tramitándose en esta Oficina Recaudatoria expediente ejecutivo de apremio administrativo contra la sociedad Urbanizadora El Grao S.A. y desconociéndosele la existencia de otros bienes embargables declaro embargadas las siguientes fincas:

1) Rústica.- Denominada remanente de la Albufera, de este término municipal. Ocupa una superficie de 1 hectárea de terreno yermo, 80 hectáreas de pantano y una faja de terreno circundante de 5 metros de ancho por 9.878 metros 10 centímetros de longitud.

Consta inscrita esta finca a favor de la sociedad mercantil Urbanizadora El Grao S.A. Tomo 704, folio 3, finca 4.966, ins. 20ª.

2) Rústica.- Conocida por los nombres de Albufera, Marina y Sibiná, divisible, sita en el término municipal de esta ciudad. Ocupa una superficie de 37 hectáreas, 72 áreas, 62 centiáreas, y 50 decímetros cuadrados, en la que hay edificada desde tiempo inmemorial las casas prediales, almacén, pozo y era.

Consta inscrita esta finca a favor de la sociedad mercantil Urbanizadora El Grao S.A. Tomo 751, folio 249, finca 5.744, ins. 4ª.

3) Rústica.- Porción de terreno seco, divisible, situado en el punto conocido por Cala Grao del término de Mahón. Ocupa una superficie de 88 hectáreas.

Consta inscrita esta finca a favor de la sociedad mercantil Urbanizadora El Grao S.A. Tomo 769, folio 8, finca 5.745, ins. 2ª.

Habiendo sido declarada en rebeldía la sociedad deudora según providencia de fecha 30 de marzo de 1982 se publica el presente Edicto en cumplimiento de la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Mahón, a 16 de abril de 1985.- El Recaudador, Miguel Angel Singala.

Notificación de anotación preventiva de embargo de bienes inmuebles
Núm. 5122/5172

A "UNIGORC S.A.", como acreedor hipotecario de la sociedad Urbanizadora El Grao S.A.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra la sociedad Urbanizadora El Grao S.A. por su débito a la Hacienda Pública que le correspondió abonar por la contribución Urbana del ejercicio de 1984 por un importe de 539.122 Ptas. de principal, más 107.824 Ptas. de recargos de apremio y 50.000 Ptas. calculadas para costas del procedimiento se ha dictado con fecha 29 de marzo de 1985 la siguiente:

Providencia.- tramitándose en esta Oficina Recaudatoria expediente ejecutivo de apremio administrativo contra la sociedad Urbanizadora El Grao S.A. y desconociéndosele la existencia de otros bienes embargables declaro embargadas las siguientes fincas:

1) Rústica.- Denominada remanente de la Albufera, de este término municipal. Ocupa una superficie de 1 hectárea de terreno yermo, 80 hectáreas de pantano y una faja de terreno circundante de 5 metros de ancho por 9.878 metros 10 centímetros de longitud.

Consta inscrita esta finca a favor de la sociedad mercantil Urbanizadora El Grao S.A. Tomo 704, folio 3, finca 4.966, ins. 20ª.

2) Rústica.- Conocida por los nombres de Albufera, Marina y Sibiná, divisible, sita en el término municipal de esta ciudad. Ocupa una superficie de 37 hectáreas, 72 áreas, 62 centiáreas, y 50 decímetros cuadrados, en la que hay edificada desde tiempo inmemorial las casas prediales, almacén, pozo y era.

Consta inscrita esta finca a favor de la sociedad mercantil Urbanizadora El Grao S.A. Tomo 751, folio 249, finca 5.744, ins. 4ª.

3) Rústica.- Porción de terreno seco, divisible, situado en el punto conocido por Cala Grao del término de Mahón. Ocupa una superficie de 88 hectáreas.

Consta inscrita esta finca a favor de la sociedad mercantil Urbanizadora El Grao S.A. Tomo 769, folio 8, finca 5.745, ins. 2ª.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifiqué esta providencia de embargo al deudor y a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y a terceros poseedores con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y lévense a cabo las actuaciones oportunas y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la debida autorización para la subasta conforme dispone el artículo 133 del mencionado Reglamento.

Lo que me permito notificar a Vds. para su conocimiento y efectos.

Mahón, a 16 de abril de 1985.- El Recaudador, Miguel Angel Singala.

- o -

INSPECCION ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS E II. EE. DE BALEARES

Palma de Mallorca
Núm. 5127/5176

Por desconocerse el actual domicilio de Mario Mur Buesellero por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil Ford Taunus mat. 363 Z 6759 levantada por la Guardia Civil el día 18-1-85, se instruye en esta Inspección Administración el expediente por Faltas Reglamentarias en Importación temporal de Automóviles núm. 27/85, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, a 23 de abril de 1985.- El Inspector Administrador, Miguel Moncada.

- o -

Núm. 5129/5178

Por desconocerse el actual domicilio de M^{te} Jesús Medeiros Romalho por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil marca Austin Mini 1.000, matrícula 2-PM-0236 turística levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera el día 15-IV-85, se instruye en esta Inspección Administración el expediente por Faltas Reglamentarias en Importación temporal de Automóviles núm. 186/85, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, a 22 de abril de 1985.- El Inspector Administrador, Miguel Moncada.

- o -

Núm. 5128/5177

Por desconocerse el actual domicilio de Wolf Konnecker-Lobo por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias núm. 76/85,



COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Conselleria d'Agricultura i Pesca

Número

Registro General de Sortida

Número

DON MATEO CASTELLO MAS, JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA,

CERTIFICO: Que transcurrido el periodo de vista y reclamaciones del expediente del Deslinde del Monte nº 11, denominado "SON MORAGUES" de la pertenencia del Estado y sito en el Término Municipal de Valldemosa, no se ha presentado reclamación alguna a la operación.

Y para que conste en la carpeta correspondiente, del expediente del deslinde citado, expido la presente en Palma de Mallorca a veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.





COMUNITAT AUTONOMA DE LES
ILLES BALEARS

Número

Registre General de Sortida

Número

(25)

92

Conselleria d'Agricultura
i Pesca

DON MATEO CASTELLO MAS, JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACION
DE LA NATURALEZA,

C E R T I F I C O: Que transcurrido el periodo de vista y
reclamaciones del expediente del Deslinde del Monte nº 11, denominado "SON
MORAGUES" de la pertenencia del Estado y sito en el Término Municipal de
Valldemosa, no se ha presentado reclamación alguna a la operación.

Y para que conste en la carpeta correspondiente, del espe-
diente del deslinde citado, expido la presente en Palma de Mallorca a vein-
tiseis de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

